**ANEXO 1: TERMINOS Y DEFINICIONES.**

****

1. **Contrato(Contrato de Alianza Estratégica**): Significa el instrumento y el conjunto de derechos y obligaciones otorgados por la EPM-RPSD y el Socio Estratégico de conformidad con los términos, declaraciones, condiciones y más estipulaciones previstos en el Contrato, los pliegos y demás documentos del contrato.
2. **Aclaración:** Indicación que, en forma de circular publicada en la página web institucional, emite la Comisión Técnica para ajustar errores, omisiones, inconsistencias o, en general, para aclarar el contenido de este Pliego, sin que se alteren en sus aspectos sustantivos a juicio de la misma Comisión. Cuando a juicio de la Comisión, el ajuste puede afectar algún aspecto sustantivo del Pliego, deberá informar a la Gerencia General, con el propósito de que se emita una circular de Modificación.
3. **Acta de Negociación**: Instrumento por medio del cual se deja constancia de los acuerdos o la imposibilidad de arribar a ellos en el Concurso.
4. **Adjudicación o Resolución de Adjudicación**: Es el acto público por el cual se otorga al Oferente mejor evaluado, el derecho a suscribir oportunamente el Contrato.
5. **Adjudicatario:** Corresponde al Oferente al cual la EPM-RPSD le hubiere adjudicado el Contrato
6. **Administrador del Contrato:** Es el servidor público, designado por la máxima autoridad de la EPM-RPSD, responsable por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
7. **Anexo:** Según corresponda al documento principal, son los anexos de este Pliego, del CONTRATO. Para su especificación se empleará este término junto con el documento principal con letra inicial mayúscula.
8. **Autoridad Competente:** Significa cualquier entidad, órgano o sujeto investido de potestades públicas, normativas, administrativas o jurisdiccionales, que, de cualquier modo y en cualquier materia, interviene o puede intervenir para que a una persona le sea permitido, restringido o prohibido la realización de los actos que son materia del CONTRATO.
9. **Comisión Técnica o Comisión:** es el órgano del Concurso descrito en el Pliego.
10. **Concurso Público:** Es el procedimiento precontractual que tiene por propósito la determinación del Adjudicatario del Contrato, con base a los procedimientos y los criterios de evaluación detallados en el Pliego.
11. **Consorcio o Consorcio Oferente:** Según el contexto lo requiera, se refiere al conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se presentan al Concurso mediante una sola Oferta, a cuyos efectos la responsabilidad de cada uno de ellos es indivisible y solidaria, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pliego y el Contrato, en el evento de que llegue a ser Adjudicatario.
12. **Convocatoria:** Acto por medio del cual LA EPM-RPSD llama a eventuales Oferentes para que participen en el Concurso Público.
13. **Cronograma del Concurso:** Fases temporales que se siguen en la etapa precontractual de la selección del aliado estratégico.
14. **Días:** Días calendario.
15. **Documento de Base:** Corresponde a los documentos ofrecidos por la EPM-RPSD como referentes y/o habilitantes del proceso.
16. **Documentos del Proceso:** Significa el Término de Referencia, Pliego, el CONTRATO, el Fideicomiso, y cualquier acto o contrato derivado de estos instrumentos o que se produzca para la ejecución del Proyecto en los que intervenga LA EPM-RPSD cuando esto se requiera.
17. **Domicilio de la EPM-RPSD:** Es el ubicado en la Urbanización Colegial, Calle Luis A. Valencia y Arturo Borja (esquina), de la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, teléfonos: 022751256 y/o 022751266
18. **EPM-RPSD:** Es la entidad pública que convoca el presente proceso o aquella que en el futuro la sustituya o fuere titular de la competencia en virtud de la cual se celebra el Contrato.
19. **Financista:** Cualquier tercero que otorga préstamos al Socio Estratégico a través de cualquier mecanismo lícito.
20. **Fuerza Mayor**: Se considerará lo establecido en el artículo 30 del Código Civil con los delimitaciones constantes en el Modelo de CONTRATO
21. **Habilitación Legal:** constituye la autorización, permiso, concesión, o cualquier otro acto, contrato o instrumento administrativo, respecto a todas y cualquier materia, con los que la Autoridad Competente, consiente, autoriza o permite que una persona, natural o jurídica, pueda desarrollar las actividades relacionadas con el Proyecto.
22. **Oferente:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio Oferente que se presenta en una Oferta en el Concurso Público.
23. **Oferta:** Consiste en el documento presentado de conformidad con las bases y dentro del plazo previsto en el Pliego, por medio del cual el Oferente manifiesta su interés de ser considerado en el Concurso.
24. **Ofertas Habilitadas:** Son aquellas que satisfacen los requisitos mínimos ( bajo la metodología: "cumple" o "no cumple") para ser valoradas en cada una de las fases.
25. **Pliego:** Conjunto de bases administrativas, económicas, técnicas y contractuales y sus Anexos, que determinan y regulan el procedimiento y requisitos, requerimientos, términos, limitaciones y más bases para la selección, adjudicación y subsecuente asociación con el socio seleccionado para asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto según lo determinado en los Pliegos y su oferta.
26. **Proyecto Técnico de la Oferta:** Son los criterios técnicos básicos y la documentación aportada en la Oferta referidos al Proyecto preparados de conformidad con el contenido y alcance del Pliego.
27. **Régimen Jurídico Aplicable:** es el ordenamiento jurídico ecuatoriano y se refiere a todas las normas jurídicas vigentes que, durante la vigencia del CONTRATO y en cada momento, rigen y regirán los derechos y obligaciones de las Partes.
28. **Socio Estratégico:** Es la persona natural o jurídica o el consorcio que resulte Adjudicatario.

**ANEXO 2:**

1. **CONVOCATORIA**
2. **PROYECTO DE CONTRATO**

****

## FORMATO DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA

INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EPM-RPSD CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLATAFARMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD:

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES,

VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EPM-RPSD se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el proceso "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EPM-RPSD CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLATAFARMAS

ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD: bajo las siguientes consideraciones:

## CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA DE SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA UBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO:

### Objeto: "CONSTRUCCION DE PLATAFARMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD:

1. El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta $ 553.066,37 (Quinientos cincuenta y tres mil sesenta y seis con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
2. El plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendario.
3. El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos;
4. Los Pliegos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de la empresa [EPMRDLP Santo Domingo - INICIO](https://www.registrodelapropiedadsd.gob.ec/);
5. Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma procedimiento siguiente medio: electrónico [aliados.estrategicos@registrodelapropiedadsd.gob.ec](mailto:aliados.estrategicos@registrodelapropiedadsd.gob.ec), las cuales deberás ser precisas, concisas y referentes al objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.
6. Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web [EPMRDLP Santo](https://www.registrodelapropiedadsd.gob.ec/) [Domingo - INICIO](https://www.registrodelapropiedadsd.gob.ec/) la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

## CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONCURSO:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FASE | CONCEPTO | FECHA DIA Y  HORA |
| Preparación de ofertas | Publicación de la convocatoria por la prensa y  medios digitales. | 20/05/2025 |
| Recepción de Preguntas | 22/05/2025  HASTA LAS 17H00 |
| Respuestas y Aclaraciones | 28/05/2025  HASTA LAS  13H00 |
| Límite de entrega de ofertas | 02/06/2025  HASTA LAS  15H00 |
| Calificación de ofertas | Apertura de ofertas | 02/06/2025  A PARTIR DE LAS 16H00 |
| Solicitud de convalidación | 04/06/2025  HASTA LAS 16H00 |
| Entrega de convalidación | 06/06/2025  HASTA LAS 16H00 |
| Calificación y Presentación de informe e Invitación | 11/06/2025  HASTA LAS 16H00 |
| Negociación y Adjudicación | Inicio de negociación Técnica Económica y Contractual | 12/06/2025  HASTA LAS 16H00 |
| Suscripción del Acta de Negociación | 12/06/2025 |
| Fecha aproximada de Adjudicación | 18/06/2025 |

****

**Atentamente**

**Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano GERENTE GENERAL**

## EMPRESA PÚBLICA EPM-RPSD

* 1. **PROYECTO DE CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. LA EPM-RPSD-CONTRATO-00X-2025**

## PROYECTO "CONSTRUCCION DE PLATAFARMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD” MEDIANTE ALIANZA ESTRATEGICA:

**(TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE MODELO, SERÁN DE CARÁCTER REFERENCIAL, YA QUE EL TEXTO FINAL DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER TODOS LAS CONDICIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROYECTO PREVISTO EN LAS BASES CONTRACTUALES, PLIEGOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA OFERTA PRESENTADA Y LOS ASPECTOS NEGOCIADOS POR LAS PARTES EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)**

### Cláusula Primera.- Comparecientes

1. Comparecen a la celebración de este Contrato de Alianza Estratégica (en adelante "CONTRATO"):
   1. Por una parte, Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública LA EPM-RPSD, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que se agrega a este instrumento como habilitante.
   2. Por otra, XXXXXXXXXX con RUC XXXXXXXXXX. A esta Parte, en lo posterior, se la podrá denominar como el «Socio Estratégico».
2. Los comparecientes, que en conjunto se denominarán simplemente las "Partes", declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en Derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones necesarias para intervenir en este CONTRATO y para contraer las obligaciones que en ella se estipulan.

### Cláusula segunda.- Antecedentes

* 1. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO No. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero del 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: "Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos %/ prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley.".
  2. El numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, le atribuye la facultad al Gerente General de la Empresa Pública para suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio,
  3. Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales (ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y

alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los de sus actividades) y en consecuencia para la celebración de los contratados que se requiera podrán constituir alianzas estratégicas. Para asociarse constituyendo empresas de economía mixta, se requerirá concurso público y para perfeccionar esta asociación, o la que se realice con otras empresas públicas, no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

* 1. Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su artículo. 1 señala: *“Creación.- Créase la Empresa Pública Municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD”****,*** *como*

*sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión…”;*

* 1. Que, en el artículo 13 son Atribuciones del Directorio.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, son atribuciones y deberes del Directorio: 1. Fiscalizar la administración de la Empresa Pública, por medio de auditorías internas; y/o externas de acuerdo a la normativa legal existente; 2. Aprobar y modificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública y la normativa interna; 3. Aprobar el Presupuesto dentro de los términos previstos por la ley, para su posterior conocimiento por parte del Concejo Municipal; 4. Conocer y aprobar el estudio técnico y financiero para fijar la tabla de aranceles que la Empresa Pública cobrará por los servicios de registro y certificación que preste, previo al Conocimiento y Aprobación del Concejo Municipal; 5. Nombrar a la Gerente o el Gerente General, de una terna propuesta por quien ejerce la Presidencia del Directorio y removerla o removerlo libremente; 6. Conceder licencia o permiso a quien ejerciere la Gerencia General; 7. Definir cuantías y términos para la contratación de empréstitos internos o externos de acuerdo con la Ley; 8. Conocer y aprobar los niveles salariales de las y los servidores de acuerdo a la Ley; 9. Autorizar a ejerza la Gerencia General la transferencia de los bienes de su propiedad, así como la Constitución de gravámenes o limitaciones al derecho de los bienes de la Empresa Pública; 10. Conocer y resolver sobre las reclamaciones o apelaciones administrativas que presenten las personas naturales o jurídicas, respecto de las resoluciones administrativas dictadas por quien ejerza la Gerencia General de la Empresa; y, 11. Las demás que le asignen la ley, el presente subtítulo y la reglamentación interna de la Empresa Pública.
  2. Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2024-1600-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Carla Armijos, Dirección Administrativa solicita Reporte de ingresos y gastos a la Dirección Financiera misa que atiende con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2024-282-M, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Directora Financiera, traslada memorando Nro.EPM-RPSD- ST-2024-0577-M, la subdirección de Tesorería remite información de ingresos y gastos, a través de un flujo de caja de los tres últimos años. Mismo que muestra el estado actual de la Institución su liquidez económica.
  3. Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2024-1001-M, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente, dirigido a la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, en relación al Perfil del Proyecto #Construcción de las Plataformas Administrativas de la EPM-RPSD”, adjunto con el memo Nro. EPM-RPSD-PEI-2024-188-M;

dispone: “incrementar en el presupuesto para el año 2025, la cantidad de $600.000,00 que serán asignados a la Dirección Administrativa” (…).

* 1. Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2024-1601-M de fecha 30 de octubre del 2024, la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, solicita al Mgs. Christian Manuel Rosero, Analista de Adquisiciones y Compras Públicas, un informe respecto al tipo de proceso con su respectivo plazo de contratación pública para el proyecto; el mismo responde con memorando Nro. EPM-RPSD-ACP-2024-0246-M, suscrito por el Mgs. Christian Rosero, responde *“(…) Enmarcándose en las necesidades reales institucionales, y en concordancia con la normativa para el efecto, tanto un régimen común como lo es la Cotización de Obra según la LOSNCP o la opción de alianzas estratégica enmarcada como procedimiento especial de la LOEP, son opciones validas que adicional al tipo de procedimiento debe tomarse en cuenta las ventajas técnicas, jurídicas y financieras al momento de escoger la mejor opción a seguir.”*
  2. Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-2024-1602-M de fecha 30 de octubre del, la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, solicita a Procuraduría Sindica un informe con la finalidad de justificar lo determinado en el Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD. Mismo que es atendido con memorando Nro. EPM-RPSD-PS-2024-192-M, suscrito por el Abg. Elvis Larcos Verdezoto, en calidad de Procurador Sindico, emite criterio jurídico en base a los tipos de contratación.
  3. Mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-CAL-006-2024-M, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, solicita a Gerencia General se pida al GADMSD la elaboración de los diseños y/o estudios y la asistencia técnica para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD.”,** , se

remite los estudios de Suelo, se requiere un cronograma con los tiempos aproximados de ejecución de cada diseño y/o estudio, para realizar una adecuada planificación en la EPM-RPSD y culminar exitosamente el proyecto, y se emite un análisis en base al Proyecto en mención;

* 1. Mediante Memorando EPM-RPSD-DA-CAL-007-2024-M de fecha 21 de noviembre del 2024, la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, solicita al Gerente autorización para iniciar el proceso por Aliado estratégico en aplicación del artículo 206 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  2. Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2025-0242-M, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Luis Valencia, Gerencia General, remite a Dirección Administrativa, Ing. Carla Armijos los *"...los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados conforme el at. 44 del reglamento LOSNCP (...) un borrador de TDR y factibilidad...",* según reza en oficio N° GADMSD- DPR-2025-021-OF.
  3. Conforme al convenio de cooperación Interinstitucional **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL**

**CANTON SANTO DOMINGO.** Cuyo objeto es como lo indica en la tercera clausula de dicho instrumento jurídico: “*… Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestaran la colaboración necesaria, para la ejecución del*

*proyecto denominado* ***“PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO”*** *y otros proyectos o*

*actividades que tenga la institución.”.*

* 1. Considerando que dentro el Plan Operativo Anual del año 2025 se encuentra planificada la actividad **“CONSTRUCCIÓN DE *PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”*** y

tomando en cuenta la necesidad de mejorar los servicios registrales y los que prestan tanto empresas públicas como privadas en el área Rural, por ello el Registro de la Propiedad se ve con el compromiso de desconcentrar y mejorar sus servicios registrales.

* 1. En este contexto, La EPM-RPSD, una vez inscritos los 6 terrenos a favor de la Institución. Con Escrituras Nro. 20242301008P02044 y Nro. 20242301008P02047 La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad recibe en donación los Lotes de Terreno 1-2-3-4-15 y 16 de la Mz. 8, que pertenecen a la Urb. “HERMANOS PALMA”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa”, mismos que fueron donados con la intención de la construcción de la Plataforma Administrativa, la EPM-RPSD en concordancia al convenio interinstitucional que mantiene con la EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP-

CONST”, procede a realizar los estudios de suelo, y una vez obtenidos se traslada documentación al GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ya que la EPM-RPSD al no contar con los el personal técnico, solicita en base al convenio vigente su colaboración con la elaboración de los diseños y/o estudios, la asistencia técnica, elaboración de TDRs, Presupuesto referencial, APUS, Especificaciones Técnicas y demás documentación necesaria para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**. Una vez

recibido el proyecto con los borradores del TDR por parte del GADMSD, se procede en base a nuestro REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD a modificar la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

* 1. Mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-CA-016-2025-M de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, dirigido al Ing. Luis Valencia, Gerente General de la EPM-RPSD; remite el expediente con el Proyecto ““CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EPM-RPSD”: Términos de Referencia – TDR,

términos (…); Cronograma Valorado; Especificaciones Técnicas; Presupuesto y APUS. Particular que se remiten con la finalidad de que, posterior a la revisión establecida en el literal i-f) del artículo 8 del Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD, se envíen a la Dirección de Proyectos del GAD Municipal de SD para la legalización de la firma respectiva; y, finalmente una vez legalizados los TDR’s, solicitud de Certificación POA a la Dirección de PEI de la EPM- RPSD;

* 1. Mediante Oficio Nro. EPM-RPSD-GG-2025-105-OF, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Luis Valencia, Gerente General de la EPM-RPSD, solicita la legalización de los TDRS para el Proyecto “CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EPM-RPSD”;
  2. Mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-LVB-2025-020-M con fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Luis Valencia, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Tlgo. Juan Carlos Veloz, Director de Planificación Estratégica e Institucional, solicitando Certificación POA correspondiente al proceso “CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EPM-RPSD”; siendo emitido lo correspondiente en memorando Nro. EPM-RPSD-PEI-2025-001- M, Certificación Nro. EPM-RPSD-PI-JCV-2025-018-A-POA, con fecha 22 de abril de 2025.
  3. Mediante Sumilla inserta en el Oficio Nro. GADMSD-DPR-2025-044-OF de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Leopoldo Chicaiza, Director de Proyectos (E) del GAD MSD, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente de la empresa, remitiendo los Términos de Referencia del Proyecto "CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-

RPSD”; solicita realizar el respectivo informe jurídico y financiero.

Mediante Resolución Nro. EPM-RPSD-WEA-SO-015-2025-04-30-04, de fecha 30 de abril de 2025, El Directorio de la EPM-RPSD, en sesión ordinaria Resolvió: “A través de Votación, por Unanimidad, **AUTORIZAR** al Gerente General de la EPM-RPSD, la selección de un aliado estratégico y conformar una alianza estratégica con la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, para el proyecto "CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”.

Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DA-CAL-008-2025-I, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Carla Armijos, Directora Administrativa, dirigido a Gerencia, solicita autorización de reforma al POA con el cambio de la actividad del proceso "CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD” a la Dirección de Planificación Estratégica e Institucional, fundamentación que la excusa en base a las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la EPM-RPSD.

Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-LVB-2025-33-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia, Gerente, dirige al Tlgo. Juan Carlos Veloz, Dirección de Planificación Estratégica e Institucional (E), resolución Nro. EPM-RPSD-PS-2025-038, con la aprobación a la Cuarta Reforma del POA, donde consta el cambio del área requirente a la Dirección de Planificación Estratégica e Institucional el proyecto “Construcción de Plataformas Administrativas de la EPM-RPSD”; también se solicita la actualización de la Certificación POA.

Mediante memorando Nro. EPM-RPSD-PEI-JCV-2025-006-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz, director de Planificación Estratégica e Institucional (E), remite a Gerencia la actualización de la Certificación POA, donde consta la actividad del proyecto “Construcción de Plataformas Administrativas de la EPM-RPSD”.

Mediante sumilla inserta al memorando EPM-RPSD-PEI-JCV-2025-006-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Luis Valencia, Gerente, dispone emitir los pliegos actualizados al Abg. Elvis Larcos, Procurador Síndico.

### Cláusula Tercera. - Definiciones e interpretación

* 1. **Términos**

1. Para efectos de la interpretación y aplicación de los términos, declaraciones, seguridades, condiciones, limitaciones y más estipulaciones contenidas en el CONTRATO y demás Documentos del proceso, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán los significados que se indican en el Anexo 1 del Pliego ("Términos Definidos").
2. Las palabras que únicamente indiquen el singular también incluirán el plural, y viceversa, según el contexto lo requiera.

### Reglas de interpretación

1. Los términos y expresiones utilizadas en el CONTRATO se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado de conformidad con la cláusula 3.1 de este Contrato.
2. La interpretación de los términos y expresiones con letra inicial minúscula que estuvieren definidos por el Régimen Jurídico Aplicable, se efectuará de conformidad con este último.
3. En la medida que exista conflicto entre los contenidos de este contrato y aquellos de los otros Documentos del proceso de selección, se ha de aplicar el siguiente orden de prevalencia: CONTRATO, Pliego, Término de Referencia Oferta y los restantes Documentos del proceso en las materias que específicamente les corresponde, según su propia naturaleza.
4. En la medida que exista conflicto entre el contenido de los Anexos de los Documentos del proceso y aquel de los instrumentos a los que aquellos se adjuntan, prevalecerán los Términos del Documento Principal, a menos que se indique expresamente de otra manera.
5. Los Anexos a este contrato formarán parte de él, y las referencias a ellos serán referencias a los Anexos adjuntos a este Contrato, a menos que se indique expresamente de otra manera.
6. Los títulos o epígrafes de las cláusulas de este contrato se han incluido con propósitos meramente indicativos y no alteran la interpretación de las estipulaciones contenidas en el

CONTRATO.

1. Las referencias efectuadas a una Parte o sujeto, órgano, organismo o Autoridad Competente en el CONTRATO, incluyen a sus sucesores, subrogantes y cesionarios permitidos.
2. A menos que expresamente se estipule lo contrario en el CONTRATO, todas las referencias que se hagan a algún acto o Alianza, se entenderán efectuadas al acto o Alianza respectivo con todas sus reformas y en su última versión vigente
3. Las referencias hechas al CONTRATO, se entenderán comprensivas de todos los Documentos de la Transacción.
   1. Los contenidos del CONTRATO se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y, por tanto, no serán aplicadas en forma aislada.

(k) Las disposiciones de este CONTRATO que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de LA EPM-RPSD ante determinados actos o hechos del Socio

Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de éste sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones, procedimientos y actuaciones administrativas en general, que también deberán ser cumplidas por el Socio Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

(I) Los plazos establecidos en el CONTRATO en días, sin indicación adicional, se computarán como días calendario, esto es, días continuos, incluidos sábados, domingos y días inhábiles. Se considerarán días hábiles a aquellos laborables en el Ecuador.

1. Todos los plazos establecidos en el CONTRATO en meses o años, sin ninguna indicación adicional, se computarán desde el día siguiente a la fecha de referencia hasta el mismo día del mes o el año de la fecha de referencia que corresponda según el plazo otorgado.
2. Para cualquier caso de vencimiento de un plazo verificado en un día inhábil, se tomará como día de vencimiento el día hábil inmediato siguiente.
3. Las referencias a horas corresponden a la hora oficial del Ecuador y a horas hábiles.
4. El cierre del proyecto es el proceso de culminación de todas las actividades de los procesos de un proyecto, para completarlo formalmente.
5. Todos los documentos que forman parte integrante del procedimiento de selección serán documentos integrantes del presente contrato sin perjuicio de estar anexos al mismo y no requerirán de protocolización.

### Cláusula Cuarta. - Objeto del Contrato de Alianza Estratégica

* 1. **Proyecto**

Por el presente CONTRATO, las Partes acuerdan unir esfuerzos para emprender la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”** el mismo que consiste en la ejecución del proyecto conforme lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores acordadas por las partes en beneficio de estas.

Demás compromisos

* 1. **Aportes**
  2. **Obligaciones**
     1. **De LA EPM-RPSD:**

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Aliado Estratégico.
2. Entregar al socio estratégico todos los estudios y demás documentación que se encuentre en los archivos y expedientes de los cuales disponga LA EPM-RPSD sobre el proyecto materia de este CONTRATO.

d) Las demás que se desprendan del procedimiento.

### Del Socio Estratégico:

a) Obtener y/o gestionar todos los recursos necesarios, por cuenta propia o a través de terceros, para la ejecución del proyecto según su oferta presentada. Lo que implican los recursos suficientes y necesarios a fin de instrumentar todas las fases del objeto del presente CONTRATO.

1. Conforme la oferta presentada y en caso de requerir mecanismos de financiamiento de terceros, es responsabilidad del socio estratégico de obtener dicho financiamiento.
2. Sin perjuicio de las obligaciones constantes en los pliegos y demás documentos integrantes del proceso, es necesario señalar que son obligaciones del Aliado Estratégico en el CONTRATO el cumplimiento de los plazos, según lo descrito en el presente contrato. En este caso su incumplimiento establece cobro de multas conforme lo establecido en los Términos de referencia.
3. Las demás establecidas en los Pliegos, Términos de Referencia y en la ejecución del procedimiento.

### 4.5 Valor (Monto de inversión) de la Alianza Estratégica

Las partes establecen como valor total de inversión estimado es de USD. $ XXXXXXXXXX (XXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América). (Se determinará conforme la oferta)

### 4.6 Contratación de bienes, servicios y terceros

En cumplimiento al artículo treinta y cuatro numeral tres la Ley Orgánica de Empresas Públicas se establece que todo procedimiento de contratación que se realice en el marco de la ejecución de la presente alianza no se sujetará a la normativa en materia de contratación pública. La presente disposición se extiende al proceso para la contratación de la administradora fiduciaria y sus servicios, y todos los que ésta realice como representante del fideicomiso a ser suscrito en el marco de la presente alianza, de ser el caso.

Todas las contrataciones que se realicen en el marco del presente CONTRATO, deberán velar por la selección de las mejores condiciones comerciales y económicas que garanticen la viabilidad del proyecto.

**Cláusula Quinta. - Garantías**

## 1. GARANTÍAS.

Las Garantías deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

### Condiciones Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:

* 1. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser firme, irrevocable, incondicional, de cobro inmediato, ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la EPM- RPSD, y sin estar sujeta a trámites administrativos.
  2. La Garantía de Fiel Cumplimiento será incompensable con eventuales créditos que alegue en su favor la Concesionaria, cualquiera fuera su causa.
  3. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento será inembargable, e inejecutable por terceros, ajenos a LA EPM-RPSD.
  4. La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá otorgarse, además de lo señalado en los Términos de Referencia, mediante fianzas, avales bancarios o similares emitidas por instituciones financieras, o pólizas de seguro de fianza o caución. Las fianzas, avales o similares deberán ser emitidas por entidades financieras nacionales o extranjeras

siempre que tengan un corresponsal en el Ecuador y que cuenten con el mayor rating emitido por una o más agencias calificadoras de riesgo de reconocido prestigio y trayectoria internacional. La póliza de seguro de deberá ser emitida por una entidad aseguradora, nacional o extranjera, con las mismas características en cuanto a rating y control previstas para el caso de fianzas, avales o similares y las entidades que los emiten.

* 1. La sustitución total o parcial, en forma voluntaria, de las garantías constituidas, solo podrá realizarse con la autorización previa de la EPM-RPSD cuya función, en este caso, tendrá por objeto fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato para la constitución de dichas garantías.
  2. El mantenimiento de la validez y monto de la garantía estará bajo la exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico y será devuelta al mismo, transcurrido el plazo establecido y siempre que haya sido aprobada la liquidación del CONTRATO y verificado el cumplimiento de las obligaciones.
  3. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ejecutarse, como consecuencia de las reparaciones a percibir por la EPM-RPSD, derivadas de incumplimientos por parte del Socio Estratégico, en caso de que esta no respondiere al pago de las mismas directamente en el plazo otorgado por la EPM-RPSD.

### Sexta Séptima. - Responsabilidad

* 1. **Estipulación general**

1. El Socio Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato; y, en tal virtud, el Socio Estratégico es responsable frente a LA EPM-RPSD de cualquier error o desvío en la ejecución de las prestaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud de este Contrato.
2. El Socio Estratégico es responsable por cualquier daño que se hubiera producido a Usuarios, al ambiente, a la colectividad o en general a terceros, por culpa, negligencia, impericia, dolo u otra causa que le sea imputable, a su personal y, en general sus subcontratistas, dependientes o controlados, debiendo responder por dichas pérdidas y/o daños e indemnizar a los sujetos afectados de manera directa e inmediata lo cual será verificado por el Administrador del Contrato.
3. El Socio Estratégico se obliga a mantener indemne y liberar en forma efectiva a LA EPM- RPSD y a sus representantes frente a terceros (incluidos personal, subcontratistas o usuarios) por las consecuencias que puedan derivarse de sus propias acciones u omisiones, incluidos, sin limitación, los efectos materiales y/o morales de todos y cualquier pedido, reclamación administrativa o acción judicial o extrajudicial; y, las pérdidas, gastos y/o costos de cualquier naturaleza que se pudieran causar.
4. La responsabilidad y obligación que asume el Socio Estratégico tendrá vigencia aun después de que el CONTRATO haya terminado, por hechos, actos o contratos, ejecutados o celebrados durante la vigencia del CONTRATO.
5. Todo lo estipulado en esta cláusula, no afecta de modo alguno el régimen de responsabilidad extracontractual a cargo del Socio Estratégico, según lo previsto en el Régimen Jurídico Aplicable, ni se interpretará como un eximente de responsabilidad o un medio para disminuir o atenuar dicha responsabilidad, por lo cual LA EPM-RPSD se reserva el derecho de ejercer acciones judiciales en caso de incumplimiento por los daños y perjuicios ocasionados por la vía legal correspondiente.

### Fuerza mayor y caso fortuito

1. Por excepción, las Partes no serán responsables por el incumplimiento oportuno o temporal de sus obligaciones contractuales si dicho incumplimiento se origina por razones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con la definición prevista en el artículo treinta (30) del Código Civil (un "Evento de Fuerza Mayor").
2. No se considerará supuestos Eventos de Fuerza Mayor:
   1. Las huelgas específicas de la actividad, suspensiones de trabajo del personal del Socio Estratégico, del personal contratado por ellos, o por sus subcontratistas, originadas en supuestos o reales incumplimientos o reivindicaciones.
   2. Las demoras por parte del Socio Estratégico o de los subcontratistas, en la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, que deriven de actos u omisiones de los que resultaren total o parcialmente imputables
   3. Todo otro hecho que hubiera tenido origen en acción u omisión atribuido a descuidos, decisiones erróneas, negligencia, culpa o dolo, del Socio Estratégico o de sus subcontratistas.
3. Si un Evento de Fuerza Mayor ocurriera, la Parte imposibilitada que desea invocarlo deberá notificar por escrito a su contraparte en un término no mayor a veinte y cuatro (24) horas de su ocurrencia, explicando las circunstancias del caso que le impiden cumplir oportuna o temporalmente con sus obligaciones, y, la especificación de las obligaciones afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.
4. Solo será admisible el incumplimiento de una específica obligación contractual que sea proporcional al Evento de Fuerza Mayor, y el Socio Estratégico responderá por todo incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.
5. La ocurrencia de circunstancias que únicamente afecten a cualquiera de las Partes y que se aleguen como un Evento de Fuerza Mayor, serán asumidas por cada una de ellas, sin que haya lugar a exoneración o reducción de responsabilidad.
6. En cualquier caso, desde la fecha de notificación con el Evento de Fuerza mayor, cada Parte adoptará todas y cualquier medida que permita mantener la funcionalidad de del servicio.
7. La Parte imposibilitada por el Evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la contraparte la terminación del Evento de Fuerza Mayor, y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos en el momento y según los términos que LA EPM-RPSD determine.
8. Los Eventos de Fuerza Mayor suspenderán el Plazo Ordinario de vigencia del CONTRATO, únicamente de conformidad con esta cláusula.
9. Un Evento de Fuerza Mayor que dure más de seis meses, autorizará a cada Parte a cursar a su contraparte una notificación de terminación, de conformidad con la cláusula, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas para el efecto.

### Personal

1. El personal contratado, comprometido o subcontratado por cada una de las Partes para cumplir con el objeto de este Contrato no serán empleados o trabajadores de la otra Parte, ni tendrán relación de ninguna naturaleza con ésta.
2. Cada una de las Partes, respecto de su propio personal, será la única responsable del pago de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones laborales y obligaciones de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
3. Cada una de las Partes, respecto de su propio personal será la única responsable del pago de seguro por accidentes de trabajo, beneficios por incapacidad, y todos los otros beneficios sociales y/o legales, y del pago de impuestos retenidos y otros impuestos relativos al empleo de dicho personal, de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.
4. Las Partes conocen y declaran que este Contrato no se trata ni podrá ser interpretado como un contrato de tercerización o intermediación laboral de ninguna naturaleza.
5. El Socio Estratégico exime de toda responsabilidad directa o indirecta laboral o previsional con terceros a LA EPM-RPSD, por lo que en el evento de que ésta fuere objeto de demanda o reclamo por tales motivos, el Socio Estratégico se obliga a resarcirle de cualquier perjuicio, crogación o indemnización que tuviere obligación de cubrir por tales motivos.

### Relación con terceros

1. No obstante, cualquier disposición en contrario en el Contrato, ninguna de las Partes ni sus representantes serán agentes o representantes de la otra Parte, ni tendrán autoridad alguna para realizar una transacción o incurrir en un gasto en su nombre o a su cuenta, salvo los previstos en el Contrato.
2. En general, el Socio Estratégico o sus representantes o personal **NO:**

i Se referirá a sí misma como agente, representante o empleado de la EPM-RPSD;

* 1. Comprometerá la palabra de la EPM-RPSD de ninguna manera sobre compromisos con respecto de los cuales no haya recibido autorización escrita.
  2. Dará garantía o hará declaración relativa a la EPM-RPSD o a nombre de la EPM-RPSD.
  3. Arreglará, transigirá, cederá, prendará, transferirá, liberará, renunciará o consentirá estos actos de cualquier reclamación, juicio, deuda, demanda o sentencia respecto de los intereses o derechos de la EPM-RPSD, ni someterá una demanda, desacuerdo, controversia a arbitraje o

procedimiento judicial, ni acordará o consentirá a una sentencia con respecto de ello, sin autorización expresa de la EPM-RPSD.

(vi) Hará, celebrará, suscribirá, enmendará, modificará o complementará un contrato o acuerdo respecto de CONTRATO

1. La EPM-RPSD, de su parte, en todo en cuanto esté en el ámbito de sus competencias, procurará interponer sus buenos oficios para que los terceros que ostenten derechos preexistentes o las Autoridades Competentes en ejercicio de sus prerrogativas no afecten la ejecución del Proyecto.

### Cláusula Séptima, - Distribución de riesgos

1. LA EPM-RPSD no garantiza ningún tipo de rentabilidad al Socio Estratégico.
2. La adjudicación, suscripción y ejecución del Contrato se realizan por cuenta y riesgo del Socio Estratégico. Por lo tanto, el Socio Estratégico suscribirá y ejecutará el Contrato por su cuenta y riesgo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, y su oferta acordada por las partes.
3. Para estos efectos, e incluso para aquellos de orden extracontractual, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios de la actividad del Socio Estratégico todos aquellos que no sean atribuidos expresamente a la EPM-RPSD, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del Socio Estratégico según los términos, condiciones y límites previstos en este Contrato.

### Cláusula Octava. - Vigencia y plazo

**8.1. Vigencia** Esta Alianza Estratégica entrará en vigencia, (...)

**8.2 Plazo de Vigencia** (El Establecido por el oferente adjudicado en su oferta el cual deberá cumplir lo señalado en los Términos de Referencia de este proceso)

### Cláusula Novena. - Multas

(Las establecidas en los Términos de Referencia)

En caso de que el monto de multas supere el valor asegurado en la garantía de fiel cumplimiento contractual, la EPM-RPSD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

### Cláusula Décima. - Administrador y Fiscalizador del CONTRATO

Se designa como administrador del CONTRATO al (profesional a fin del GAD Municipal mediante convenio interinstitucional) o quien haga sus veces, quien será el responsable de velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas y de coordinar con el Aliado Estratégico todo cuanto sea relacionado con el mismo.

Para modificar el administrador de contrato bastará con una comunicación escrita de la EPM- RPSD al socio estratégico.

Se designa a profesional a fin del GAD Municipal mediante convenio interinstitucional y/ó profesional contratado mediante servicios profesionales como Fiscalizador de Contrato.

(Se incluirán las facultades en el contrato definitivo)

### Cláusula Décima Primera - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DE VIGENCIA

Las Partes podrán dar por terminada, anticipadamente, esta Alianza antes de la conclusión de la vigencia y plazo de la Alianza en los siguientes casos:

* 1. Por mutuo acuerdo de las Partes.
  2. En caso de que el servicio no inicie hasta la Fecha de Inicio, una vez su incumplimiento genere una multa equivalente al valor de la garantía de cumplimiento contractual, el efecto de la terminación anticipada implicará exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del CONTRATO.

11.3. En caso de que las multas por retraso sean igual o superior a la Garantía de Fiel Cumplimiento; en cuyo caso el efecto de la terminación anticipada implicará exclusivamente el cobro de la multa establecida por el incumplimiento, pasando a la liquidación inmediata del

CONTRATO.

11. 4 Por terminación Unilateral de Contrato por incumplimientos del Aliado Estratégico, para lo cual se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento

### Cláusula Décima Segunda. - Efectos de la Terminación de la Alianza

* 1. A la terminación de la Alianza las Partes se obligan a liquidar y pagar las obligaciones que a cada una le corresponde a la fecha de terminación.
  2. Se aplicará las multas y, en su caso, se liquidarán los daños y perjuicios ocasionados por efecto del incumplimiento.
  3. Se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### Cláusula Décima Tercera. - CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Sin el previo consentimiento escrito de las Partes, ninguna de ellas podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones estipulados en este Contrato.

### Cláusula Décima Cuarta. - Resolución de Controversias

En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. Si se llegare afirmar un Acta de Acuerdo Total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten al arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

### Arbitraje

El arbitraje será en Derecho:

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
2. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las demás del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.
3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento en la Ley y el Reglamento Pactado.
4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
7. El idioma del arbitraje será el Castellano.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, o no existiera informe favorable del Procurador General del Estado tal como lo indica el Art. 190 de la Constitución de la República, por las partes se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las empresas públicas, personas jurídicas, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

### Cláusula Décima Quinta. - Modificaciones contractuales

Las partes de común acuerdo podrán realizar adiciones, enmiendas y variaciones a este Contrato, siempre que las mismas no constituyan modificación de su objeto y sólo serán

vinculantes si constan por escrito y son firmadas por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.

### Cláusula Décima Sexta. - Renuncia

a) Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes a un derecho relacionado con algún incumplimiento por la otra Parte con respecto de cualquiera de las estipulaciones de este

Contrato: (i) obrará ni será interpretada como renuncia a un derecho relacionado con cualquiera otro incumplimiento o un incumplimiento ulterior, ya sea de igual o diferente naturaleza; o, (ii) será efectiva, a menos que se haga por escrito, debidamente suscrita por la Parte o un representante autorizado de esa Parte.

### Cláusula Décima Séptima. - Notificaciones

* 1. **Dirección para las notificaciones**

1. Cualquier notificación o correspondencia que deba enviarse bajo este instrumento deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado.
2. Las direcciones para notificaciones a las Partes serán las indicadas más adelante, u otras direcciones que cualquiera de las Parte notifique por escrito a la otra Parte con tal propósito.

## EMPRESA PÚBLICA LA EPM-RPSD

Dirección: Calle Luis Valencia y Arturo Borja esquina Edificio EPM-RPSD, de la ciudad de Santo Domingo Correo Electrónico: [lvalencia@registrodelapropiedadsd.gob.ec](mailto:lvalencia@registrodelapropiedadsd.gob.ec)

## XXXXXXXXX

### Presunción de notificación

* + 1. Se considerará que un aviso ha sido debidamente notificado: 18.2.1.1 si se entrega personalmente, al momento de su recibo;
       1. si se envía por correo certificado, en el tercer día hábil después de la fecha de depositarla en el correo; y
       2. si se envía por transmisión en facsímil o correo electrónico, si se ha efectuado en el teléfono o la dirección de correo electrónico señalada en este Contrato.
    2. Al efectuar dicha notificación, será suficiente probar que se efectuó la entrega personal o que la carta fue correctamente dirigida y despachada.

### Cláusula Décima Octava. - Aceptación. -

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente CONTRATO y demás documentos que forman parte integrante del mismo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente CONTRATO y se someten a sus estipulaciones.

XXXXXXXXXXXX

Gerente General LA EPM-RPSD

\*\*\*\*\*

Socio Estratégico

## (TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE MODELO, SERÁN DE CARÁCTER REFERENCIAL, YA QUE EL TEXTO FINAL DEL CONTRATO DEBERA CONTENER TODOS LAS CONDICIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROYECTO PREVISTO EN LAS BASES CONTRACTUALES, LA OFERTA PRESENTADA Y LOS ASPECTOS NEGOCIADOS POR LAS PARTES EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

**ANEXO 4:**

**FORMULARIOS DE LA OFERTA**

# FORMULARIO NO.1

1. **DATOS GENERALES**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

# Concurso Público No. AE-01-2025-EPM-RPSD

|  |  |
| --- | --- |
| Oferente |  |
| Lugar y fecha |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de oferente |  |
| Razón social | RUC/Identificación: |
| Información Consorcios1 | |
| Razón Social | RUC/Identificación: |
| a) |  |
| b) |  |
| Dirección para notificaciones del oferente o consorcios | País: |
| Ciudad: |
| Calles: |
| Teléfono de contacto |
| Correo electrónico |
| Representante Legal/ Procurador Común |  |
| Firma |  |
| Nombre Apellido completos |  |
| Razón social |  |

(Firma)

(Nombre y apellidos completos del representante)

(Razón social del Oferente o integrantes de Consorcio Oferentes)

1 *Para Consorcios llenar la información del cuadro denominado “Información de Consorcios”*

1. MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PROCENDIMIENTO No.

Objeto de contratación

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (Persona

natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por…………..

……..; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica)…………..

………. Representada por… , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ......., cuyo objeto es...

. y por lo tanto expresamos lo

Siguiente:

* 1. El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. - .de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
  2. El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
  3. Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
  4. En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
  5. La asociación o consorcio está integrado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Numero | Asociaciados o Consorcios | Porcentaje de participación |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el

procedimiento de contratación No. ......., cuyo objeto es....... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No.-.de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
2. El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
3. Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
4. En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
5. La asociación o consorcio está integrado por:
6. La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
7. La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
8. El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en los Pliegos de este proceso, las disposiciones contractuales y de manera supletoria lo establecido para los consorcios en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Atentamente

Asociado o consorciado 1.- Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural* Firma: *Representante Legal o persona natural* Nombre: *Representante Legal o persona natural* Nombre: *Representante Legal o persona natural* Domicilio: Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones: Lugar de recepción de notificaciones:

* 1. DECLARACIONES Y SEGURIDADES

### Concurso Público No. AE-01-2025-EPM-RPSD

Oferente:

Lugar y fecha:

Señor

(Nombre y apellido) Gerente General

EPM-RPSD

En su despacho

De mi consideración:

(Nombres y apellidos completos], en mi calidad de (función y capacidad], de [razón social de la persona jurídica o de las personas jurídicas] (en adelante, el "Oferente'), en relación con el asunto de la referencia, una vez que hemos estudiado los aspectos administrativos, técnicos, económicos y contractuales del correspondiente Pliego, al presentar esta Oferta por mis propios derechos y por los que represento, declaro bajo juramento:

1. Para todo propósito de esta Oferta empleamos los términos definidos y las reglas de interpretación contenidos en el Pliego.
2. Mi representada no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en el Pliego y el Régimen Jurídico Aplicable y, por tanto, puede participar en el Concurso con la Oferta que presenta.
3. Las únicas personas interesadas en esta Oferta están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

La Oferta la hacemos en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Concurso Público y que, en todo aspecto, la Oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguramos no haber vulnerado y que no vulneraremos ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaramos que no estableceremos, concertaremos o coordinaremos -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos del Pliego y del Régimen Jurídico Aplicable.

1. Al presentar esta Oferta aseguramos que cumplimos con el Régimen Jurídico Aplicable a nuestra actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos, materiales, insumos, sistemas y materiales que utilizaran en la ejecución del Proyecto, serán de propiedad del Oferente o arrendados, conforme las condiciones del pliego, y contarán con todos los

permisos que se requieran para su utilización. Así mismo, que todos los medios que se utilizarán para el financiamiento, operación y mantenimiento del Proyecto, se obtendrán y prestarán lícitamente y dentro de los límites del Régimen Jurídico Aplicable.

1. Suministraremos la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución, de acuerdo con el Pliego, ejecutando las obras, mantenimiento y operación del proyecto en el plazo y por los precios unitarios indicados en los respectivos Formulario de la Oferta y, en general, ejecutaremos las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del Proyecto, en los plazos y con los requerimientos contantes en el Pliego. Nuestra Oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución de nuestras obligaciones derivadas del Contrato, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
2. Nos allanamos, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 que anteceden, a que la Entidad Contratante nos descalifique como Oferente, o proceda a la terminación unilateral del Contrato, según sea el caso.
3. Conocemos las condiciones y hemos estudiado a profundidad los Términos de Referencia, Documentos de Base, normas y especificaciones técnicas y el Pliego, y las aclaraciones y respuestas, para conocer las necesidades que deben satisfacerse en relación con el Proyecto.
4. De resultar adjudicatario, manifestamos que el Oferente suscribirá el Contrato comprometiéndose a ejecutar el Proyecto de conformidad con las condiciones del Pliego, el mismo que declaramos conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad del Pliego o Términos de Referencia, como causal para solicitar ampliación del plazo, incremento de presupuesto o modificación de la corrida financiera.
5. Conocemos y aceptamos que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar o declarar desierto el Concurso Público, si conviniere al interés público, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.
6. Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros Anexos, así como de toda la información que como proveedor hemos entregado, al tiempo que autorizamos a la Entidad Contratante a efectuar cualquier averiguación tendiente a comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Oferente.
7. Bajo juramento nos comprometemos expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el Contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a Ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer la Entidad Contratante.
8. En caso de que sea Adjudicatario, conviene en:
   1. Firmar el Contrato dentro de los plazos previstos en el Pliego. Como requisito indispensable previo a la suscripción del Contrato presentará las garantías correspondientes.
   2. Garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones de conformidad con los documentos del Contrato.
   3. Someterse al mecanismo de resolución de controversias prevista en el Modelo de Contrato, por las diferencias que surjan desde la fecha de adjudicación hasta la suscripción del Contrato.

Información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIPO DE PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO2: | COMPAÑÍA ANÓNIMA |  |
| COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |  |
| COMPAÑÍA MIXTA |  |
| COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO |  |
| COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE |  |
| SOCIEDAD CIVIL |  |
| CORPORACIÓN |  |
| FUNDACIÓN |  |
| ASOCIACIÓN O CONSORCIO |  |
| OTRA: [identificar] |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)[1] | NÚMERO DE  CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENFICACIÓN | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD | DOMICILIO FISCAL |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| [1] Si el socio, accionista o partícipe mayoritario es, a su vez, una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes, usando el mismo cuadro para cada uno de ellos. |  |  |  |

Atentamente,

(FIRMA)

(Nombre y apellido del representante)

(Razón social de la Oferente o de las personas jurídicas del Consorcio Oferente)

*2 Esta obligación es aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios*

## FORMULARIO NO. 2 IDENIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

FORMATO A. Para personas jurídicas que no cotizan en bolsa

IDENTIFICACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

Concurso Público No. AE-01-2025-EPM-RPSD

|  |  |
| --- | --- |
| Oferente: |  |
| Objeto: |  |

(Ciudad), (fecha)

Señor

(Nombre y apellido) Gerente General

EPM-RPSD

En su despacho Santo Domingo

De mi consideración:

Quien suscribe, en mi calidad de representante legal de la compañía [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, o a los Organos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
3. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
   1. Descalifique a mi representada como Oferente; o,
   2. Proceda a la terminación unilateral del Contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
   3. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliando en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente:

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente]

**FORMULARIO NO.3 – OFERTA TÉCNICA**

**Concurso Público No. AE-01-2025-EPM-RPSD**

Oferente:

Objeto:

Yo , en mi calidad de representante legal de la compañía

/Consorcio [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi oferta técnica elaborada de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia (ANEXO 3), por la entidad contratante, una vez analizada y por estar de acuerdo en el contenido de dicho documento, se presenta en los formatos establecidos para el efecto en los documentos adjuntos a este formulario física y digitalmente (CD)3'; conforme los literales que forman parte de este formulario y que se adjuntan al mismo.

Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente]

3 Se refiere a los formatos establecidos en el TDR Anexo 3

1. **Experiencia del Oferente**

|  |
| --- |
| **Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD Oferente:** |
| **Objeto:** |

## EXPERIENCIA GENERAL:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONTRATANTE** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **VALOR ORIGINAL (USD)** | **PLAZO CONTRATO** | **FECHAS DE EJECUCIÓN – INICIO** | **FECHAS DE EJECUCIÓN - TERMINACIÓN** |
| 1. |  |  |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |  |  |

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente

## EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONTRATANTE** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **VALOR ORIGINAL (USD)** | **PLAZO CONTRATO** | **FECHAS DE EJECUCIÓN – INICIO** | **FECHAS DE EJECUCIÓN - TERMINACIÓN** |
| 1. |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2. |  |  |  |  |  |  |

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente

## PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

**Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRI PCIÓN** | **Nro. DE PERS ONAS** | **PARTICIP ACIÓN** | **NOMBR E**  **DEL PROFESI ONAL OFERTA DO** | **FORMAC ION PROFESI ONAL** | **AÑO S TIT ULO** | **EXPERI ENCIA** | **NUMER O**  **DE PROYEC TOS**  **/CONTR ATOS** | **TIPO DE PROYEC TO**  **/CONTR ATO/ DESCRI PCIÓN DE OBJETO** | **MONT O MÍNIM O DE CADA PROYE CTO**  **/CONT RATO EN USD** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Para el personal auxiliar de apoyo propuesto se presentará documentación que valide el título académico; además presentaran copia de cedula de identidad y certificado de votación vigente y legibles

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente

### Hoja de vida del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

**Default Line**

Hoja de vida del equipo profesional

**Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD**

|  |
| --- |
| Oferente: |
| Objeto: |

1. Nombres completos:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Nacionalidad:
4. Título profesional:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Institución | País | Fecha y título de graduación |
|  |  |  |

1. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre evento | País | Desde  Día/mes/año | Hasta  Día/mes/año |
|  |  |  |  |

1. Participación en la Oferente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Años de actividad | Posición actual | Actividad asignada en  el proyecto |
|  |  |  |

1. Experiencia profesional:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Empresa/Institución: | Desde  Día/mes/año | Hasta  Día/mes/año |
| Ciudad: |  | |
| Teléfono: |  | |
| Cargo: |
| Actividades Relevantes: |

1. Otras actividades profesionales relacionadas con el Proyecto

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre de la Entidad | Cargo y Funciones | Fechas ingreso/salida |
|  |  |  |

Declaro, bajo juramento, que la información consignada en este formulario es verdadera y autorizo al Concedente a confirmarla a través de los medios que estime pertinentes.

[Firma del profesional]

[Nombre y apellidos completos del profesional]

### Compromiso Personal TÉCNICO MÍNIMO

Compromiso personal

**Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD**

|  |
| --- |
| Oferente: |
| Objeto: |

Yo, [nombre y apellido del profesional], me comprometo con [Oferente] a prestar mis servicios en calidad de [título profesional], para las funciones de [cargo asignado] durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

[Firma]4

[Nombre y apellidos completos del profesional

4Agregar copia del documento de identificación

## EQUIPO MÍNIMO

**Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD**

|  |
| --- |
| Oferente: |
| Objeto: |

Yo… , en mi calidad de representante legal de la compañía /Consorcio

[razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que el equipo mínimo y la documentación que respalda la información de este contenido son auténticas y reales conforme hago constar a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **CARACTERÍSTICAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente]

## METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

Deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante] [Razón social del Oferente]

## FORMULARIO NO. 4 OFERTA ECONÓMICA

**Concurso Público No. AE- 01-2025-EPM-RPSD**

**A. ENTREGA EVALUACIÓN FINANCIERA**

Oferente:

Objeto:

Proyecto:

Adjuntamos al presente, en medio físico y digital (con fórmulas y cifras en USD redondeadas a dos decimales), la evaluación financiera debidamente suscrita de la Oferta y en el formato establecido a continuación, la cual ha sido realizada en base a nuestra Oferta y considerando las premisas financieras, modelo de financiamiento y demás información que constan en los Pliegos, los Términos de Referencia y demás documentación proporcionada por EPM-RPSD como parte del concurso.

Declaramos bajo juramento que la evaluación financiera ha sido realizada bajo premisas y proyecciones razonables a la fecha de presentación, y que el modelo de financiamiento ofertado corresponde al modelo establecido en la documentación del Concurso, por lo que manifestamos entendimiento y conformidad con el mismo.

Atentamente, [*Firmas*]

[*Nombres y apellidos completos del contador*]

[*Firma*]

[*Nombre y apellidos completos de la persona natural o del representante legal*] *[Razón social del Oferente]*

***NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA EN BASE A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS COMPONENTES***